República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50001-33-33-004-2017-00147-01

DEMANDANTE:

MARLENE MARTÍNEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO:

E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Mediante auto calendado julio 11 del año que avanza, se admitió el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia proferida el 14 de marzo de 2018, por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio; no obstante, revisado el expediente, se advierte que la providencia apelada fue la que dispuso el rechazo de la demanda, por lo tanto, en virtud de lo consagrado en el numeral 3º del artículo 244 del C.P.A.C.A, se deja sin valor y efecto el auto del 11 de julio de 2018, disponiéndose el ingreso del proceso al despacho para decidir de plano la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REV MORENO

Magistrado